

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**14749** *ORDEN de 13 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 5/1.926/1995, interpuesto por don Felipe de la Morena Casado y 14 más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.926/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Felipe de la Morena Casado, doña Paz Marín Iborra, doña Natividad Herrera Rivera, don Melitón Cardona Torres, doña Leonor Álvarez Macías, doña Francisca Trinidad Mellina de la Rosa, don Enrique Viguera Rubio, don Juan Caserza Morosati, don Javier Carbajosa Sánchez, don Nicolás Pablo Pascual de la Parte, doña Ana María López Cuesta, doña María de los Ángeles Berro Indurain, doña María de los Ángeles Fernández Cortijo, don Francisco Javier García Álvarez y doña Milagros Hernando Echevarría, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 22 de diciembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Felipe de la Morena Casado, doña Paz Marín Iborra, doña Natividad Herrera Rivera, don Melitón Cardona Torres, doña Leonor Álvarez Macías, doña Francisca Trinidad Mellina de la Rosa, don Enrique Viguera Rubio, don Juan Caserza Morosati, don Javier Carbajosa Sánchez, don Nicolás Pablo Pascual de la Parte, doña Ana María López Cuesta, doña María de los Ángeles Berro Indurain, doña María de los Ángeles Fernández Cortijo, don Francisco Javier García Álvarez y doña Milagros Hernando Echevarría, contra las Resoluciones del Ministerio de Asuntos Exteriores de 5 de junio de 1995, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

**14750** *ORDEN de 13 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 5/1.446/1995, interpuesto por don Luis Sagrera y Martínez-Villasante y 13 más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.446/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Luis Sagrera y Martínez-Villasante, doña Raquel Menéndez Perales, doña María Amparo López Miralles, don Pablo Zaldívar Miguelarena, don Gonzalo de Salazar Serantes, doña Marina Solís Camba, don Jorge Cortés Rey, doña Cristina Ferrán Viada, doña Dolores Expósito

López, don Jesús María Obregón Jaracho, doña Josefina Álvarez Morgade, doña Ana María Menéndez Pérez, don Enrique Asorey Brey y doña Soledad Pérez López, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 18 de noviembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Luis Sagrera y Martínez-Villasante, doña Raquel Menéndez Perales, doña María Amparo López Miralles, don Pablo Zaldívar Miguelarena, don Gonzalo de Salazar Serantes, doña Marina Solís Camba, don Jorge Cortés Rey, doña Cristina Ferrán Viada, doña Dolores Expósito López, don Jesús María Obregón Jaracho, doña Josefina Álvarez Morgade, doña Ana María Menéndez Pérez, don Enrique Asorey Brey y doña Soledad Pérez López, contra las Resoluciones del Ministerio de Asuntos Exteriores de 5 de junio de 1995, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

**14751** *ORDEN de 13 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 5/1.778/1995, interpuesto por don Juan Riera Vaquer y 14 más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.778/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Juan Riera Vaquer, don Juan José Moro Cárdenas, doña Ana Sacedón Gómez, don José Narváez Pérez, doña María Pilar Álvarez Suárez, don Luis Gómez de Aranda y Villena, don Miguel Hernández Mendoza, don Juan José Rubio de Urquía, don Juan Julián Verges Mora, don José Javier Suárez Cardona, doña Carmen Estévez Radio, doña María Isabel Bonillo Orrico, doña Amelia Martínez Porras, doña María Teresa Batlle Sales y don Alberto Moreno Humet, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 11 de septiembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Juan Riera Vaquer, don Juan José Moro Cárdenas, doña Ana Sacedón Gómez, don José Narváez Pérez, doña María Pilar Álvarez Suárez, don Luis Gómez de Aranda y Villena, don Miguel Hernández Mendoza, don Juan José Rubio de Urquía, don Juan Julián Verges Mora, don José Javier Suárez Cardona, doña Carmen Estévez Radio, doña María Isabel Bonillo Orrico, doña Amelia Martínez Porras, doña María Teresa Batlle Sales y don Alberto Moreno Humet, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de 5 de junio de 1995, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración; sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes